



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 441- 2023-MPT/A

Pampas, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 941-2023-GDE-MPT, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Economico; Informe N° 408-2023-SGDA-GDE-MPT/P, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario; Oficio N° 10-2023-CGAPT-P, con RUT. N° 00012085-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, presentado por el Ing. Paul Dax Prado Torres, Director Zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales. el numeral - 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo", así mismo, el numeral 2.3) del artículo 83° de la precitada ley señala las "funciones específicas y compartidas de las municipalidades provinciales promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica, en coordinación con las Municipalidades Distritales";

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el territorio nacional, como actividades de promoción agropecuaria. Transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios. Individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal, el artículo 4° literal b) del mismo cuerpo normativo determina, el objeto de las ferias y eventos agropecuarios es: "Promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales en las exposiciones y concursos feriales", alternando con los demás agentes productivos;

Que, conforme al literal m) del numeral 2 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, dentro de sus funciones entre otras, es la de: "Dictar, respecto de las funciones transferidas en materia agraria y de riego. Las normas y lineamientos técnicos para la promoción, conservación, mejoramiento y aprovechamiento sostenible de cultivos nativos y camélidos sudamericanos,

El Informe N° 941-2023-GDE-MPT, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Economico, en referencia del Informe N° 408-2023-SGDA-GDE-MPT/P, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Organizador para la Expo Feria Agropécuaria Nacional de Tayacaja - 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 441- 2023-MPT/A

Pampas, 06 de diciembre de 2023

Que, con Oficio N° 10-2023-CGAPT-P, con RUT. N° 00012085-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ing. Paul Dax Prado Torres, Director Zonal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Organizador para la Expo Feria Agropecuaria Nacional - 2024, adjuntando el Acta de Reunión para Acuerdos de Formalización, de fecha 11 de setiembre de 2023, en la que conforman la Junta Directiva del Comité Organizador para la Expo Feria Agropécuaría Nacional de Tayacaja - 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Organizador para Expo Feria Agropecuaria Nacional Tayacaja - 2024, integrado por:

- PRESIDENTE** : Hector Lolo Antonio
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- VICEPRESIDENTE** : Luis Narciso Monrroy Yaurima
Productor I.
- SECRETARIO** : Sr. Glicerio Bujaico Congora
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha
- COMISARIO** : Moises Flores Aguila
Director de la Agencia Agraria Tayacaja.
- TESORERO** : Pedro Roque Orellana
Gerente de la Sub Regional de Tayacaja – Huancavelica
- PRO TESORERO** : Victor Quichis Pahuacho
Responsable de SERFOR – sede de Pampas
- VOCAL I** : Antonio Felix Molina
Productor II
- VOCAL II** : Paul Dax Prado Torres
Director Zonal de Tayacaja - PROVRAEM
- VOCAL III** : Denys Paul Mesa Cornejo
Director Ejecutivo SENASA Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a los miembros de la Junta Directiva del Comité Organizador para Expo Feria Agropecuaria Nacional Tayacaja - 2024, y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio